



567

RESOLUCIÓN N° 567

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

122

BUENOS AIRES, 10 JUN 2004

VISTO el expediente N° 28.432-9/90 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA, por el cual la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, en su Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, según lo aprobado por Acta N° 368/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Sig  
FAP  
ZB  
MHN



567

RESOLUCIÓN N°.....

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

123

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001.

*Sr.**Diputado*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

124

Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001,  
y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 567

Gu.  
dpt  
2/2

DANIEL F. YILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



567

RESOLUCIÓN N°.....

125

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

## ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS  
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, en su Sede Central.**

Asesorar en:

- ◆ Funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control.
- ◆ Elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal.
- ◆ Definición y descripción de la estructura y funciones de la Organización.
- ◆ Aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial.
- ◆ Relaciones humanas, sistemas de remuneraciones y demás aspectos vinculados al factor humano en la Empresa u Organización.
- ◆ Todo aspecto que esté relacionado con la administración en materia económica-financiera y vinculado, además, con las funciones específicas y propias de su competencia.
- ◆ Funciones de liquidador de sociedades comerciales o civiles.
- ◆ Perito en su materia en todos los fúeros.
- ◆ En designaciones de oficio, administrador a nivel directivo o gerencial.
- ◆ Dirección de Empresas a través de la formulación, conducción y ejecución de estrategias y políticas globales.
- ◆ Dirección funcional, a través del desarrollo, producción y abastecimiento de Empresas u Organización.
- ◆ Estudios, proyecciones y diseños para el análisis de alternativas comerciales, financieras, de recursos humanos, de producción y abastecimiento en Empresas de Servicios.

*Su  
Z del*



567

RESOLUCION N°.....

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

126

- ◆ Diagnóstico y evaluación de las actividades de Empresas en cuanto a su organización, dirección y funcionamiento.
- ◆ Participación en la elaboración y evaluación de Proyectos de Inversión y administración de los mismos.
- ◆ Actuación judicial como Administrador en intervenciones judiciales.
- ◆ Coadministrador en concursos civiles y comerciales.

Su  
L. Pérez  
F.



567

RESOLUCIÓN N° 567

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

127

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, en su Sede Central.****TÍTULO: LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:**

--	Ambientación y Estrategias de Aprendizaje	6	24	---
--	Matemática	10	40	---
--	Contabilidad	12	48	---

**PRIMER SEMESTRE**

01	Administración	6	90	---
02	Matemática	6	90	---
03	Contabilidad I	8	120	---
04	Informática para Gestión Empresaria (Extracurricular)	6	90	---

**SEGUNDO SEMESTRE**

05	Derecho I – Público y Administrativo	6	90	---
06	Economía I – Microeconomía	6	90	---
07	Sociología de las Organizaciones	6	90	---
08	Inglés I (Extracurricular)	4	60	---

**SEGUNDO AÑO:****TERCER SEMESTRE**

09	Organización Empresarial y Sistemas de Información	5	75	01
10	Contabilidad II – Valuación y Exposición	8	120	03
11	Matemática Financiera	5	75	02
12	Probabilidad y Estadística	6	90	02

**CUARTO SEMESTRE**

13	Economía II – Macroeconomía	6	90	06
14	Costos	6	90	03
15	Derecho II – Civil y Comercial	6	90	05
16	Marketing I	6	90	---
17	Inglés II (Extracurricular)	4	60	08

sr.  
D. José



567

RESOLUCIÓN N° 567

126

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

## TERCER AÑO:

## QUINTO SEMESTRE

18	Contabilidad III – Análisis e Interpretación de E. Contables	6	90	10
19	Derecho III – Laboral	4	60	---
20	Administración Financiera	6	90	02
21	Inglés III (Extracurricular)	4	60	08

## SEXTO SEMESTRE

22	Marketing II	5	75	16
23	Investigación Operativa	5	75	02
24	Derecho IV – Sociedades y Concursal	6	90	---
25	Administración de Recursos Humanos	6	90	01-07
--	Seminario	--	180	---

## CUARTO AÑO:

## SEPTIMO SEMESTRE

26	Control de Gestión	6	90	09
27	Desarrollo de Emprendimientos	5	75	16
28	Comercio y Negociación Internacional	6	90	16
29	Teoría de las Decisiones	5	75	09

## SEGUNDO SEMESTRE

30	Formulación y Evaluación de Proyectos	6	90	20
31	Administración de Operaciones I	5	75	09
32	Gerenciamiento I	6	90	09
33	Práctica Profesional	8	120	32

*Su*  
*Sp*  
*Muj*  
*J*

CARGA HORARIA TOTAL: 3.127 Horas.